



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 06 de junio del 2022.

Visto el Expediente Nº 22 - INR- 001517-003, que contiene la Nota Informativa Nº 210-2022-LOG/INR del Jefe de la Oficina de Logística y la Nota Informativa Nº 153 -2022-OSG-INR de la Jefa de la Oficina de Servicios Generales de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-SA-DG-INR, de fecha 21 de enero del 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado un comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 046-2020-SA-DG-INR de fecha 13 de marzo de 2020, la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN delega funciones en la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración en materia de Contrataciones del Estado, entre las cuales se encuentra "Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, así como modificar su composición";

Que, el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 44º, Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, 44.1 señala, El Comité de Selección está integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44º del citado Reglamento establece que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y los apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros; así mismo el numeral 44.6 establece que el órgano encargado de las contrataciones entrega al Presidente del Comité de Selección, el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, mediante documentos del visto, se remiten las propuestas para la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección del Concurso Público para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia" de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones del 2022;



Que, en atención a lo propuesto, resulta pertinente la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción hasta la culminación del procedimiento de selección Concurso Público para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia";

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 046-2020-SA-DG-INR;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Servicios Generales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la organización, preparación, conducción y ejecución hasta la culminación del procedimiento de selección Concurso Público para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

TITULARES	SUPLENTES	CARGO
Rainer Alfaro Contreras	Socorro Muñoz Sánchez	Presidente
Luis Miguel Flores Esteban	Oscar Llagas Chafloque	Miembro
Arturo Elías Gutierrez Lezama	Pedro Antonio Rojas Tulich	Miembro

Artículo 2°.- El Comité de Selección para el desarrollo del procedimiento de selección del Concurso Público denominado CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, deberá enmarcar sus actuaciones al ordenamiento legal del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección designados en el artículo primero.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.


LIC. ADM. ZENAIIDA NAVARRO JUAREZ
DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CLAD N° 04248
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Cc:
Miembros del Comité de Selección
Oficina de Personal
Oficina de Estadística e Informática
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
06 JUN. 2022
FECHA.....